Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1711 /2.023 I.

8 SEP 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL – ID Nº 430.043"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 621/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL – ID Nº 430.043"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.508/23 de fecha 16 de agosto de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", siendo derivada a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 7 de setiembre de 2023.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, a través del Memorándum Nº 650/2023, de fecha 7 de setiembre de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.508/23.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL – ID Nº 430.043"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.508/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 07 SEP 2023
Recibido: Agosto

JM/N° 3.508/23
(Tres Mil Quinientos Ocho / Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 621/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL – ID N° 430.043", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 430.043.
* CDP N° 643/2023, de fecha 20 de abril de 2023.
* Dictamen N° 4.368, de fecha 10 de julio de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
* Memorándum N° 449/2023, de fecha 12 de julio de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Nº 4.368/2023:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 4.368/2023, de fecha 10/07/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA:
La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por el referido memorando de fecha 19/05/2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL para la obra "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL" ID Nº 430.043. Con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:
II. MARCO NORMATIVO:
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:
De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal.
"Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones... ".
Artículo 209.- Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.
Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
TÍTULO SEGUNDO.
DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

Junta Municipal

Asunción

266 doscientos sesenta

Cont. JM/N° 3.508/23.

CAPÍTULO ÚNICO.
Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.
TÍTULO TERCERO.
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
CAPÍTULO PRIMERO.
GENERALIDADES.
Artículo 16.- TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.
Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:
a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;
-Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03."
-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA IA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".
III. ANTECEDENTES:
-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, Dictamen Precios Referenciales UOC Nº 3 Nº 11/2023, de fecha 19/05/2023, en el que expresa cuanto sigue: "...El presente dictamen es elaborado teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
I. ANTECEDENTES:
Memorándum N° 63/23, de la Dirección de Servicios Administrativos, y la providencia de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual se eleva el pedido de inicio del llamado de referencia, adjuntando las documentaciones y los datos de afectación del proceso individualizado como "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL".
Adjuntan:
Planilla de Estimación de Costos.
Presupuestos de precios solicitados para la obtención de precio referencial.
II. NORMATIVA APLICABLE.
El Artículo 4º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El Artículo 15º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de

159 folio
Cincuenta 1
2 mil

Cont. JM/N° 3.508/23.

cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Resolución DNCP N° 1.890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

III ORIGEN Y OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIAS:

Para la elaboración de la mayoría de los Precios de Referencias de la Convocatoria, se ha recurrido al método establecido en el punto 4 de la Resolución DNCP N° 1.890/2020, que menciona: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

En tal sentido, de esa manera se solicitó presupuesto a la siguiente firma:

- *Presupuesto solicitado a SERVICE REPUESTOS PIROY.*
- *Presupuesto solicitado a COHPSA.*
- *Presupuesto solicitado a GLOBAL COLD.*

Esta convocante ha optado por la excepcionalidad comprendida en el punto 4 de la Resolución N° 1.890/20, atendiendo a que por la complejidad del trabajo a realizar no se cuenta con la información exacta o similar de los ítems a ser ejecutados, visto que se trata de una obra que busca la readecuación de espacios públicos por lo que ha solicitado cotizaciones acorde a la obra a ser realizada, con el fin de contar con información actualizada con respecto a los precios, considerando que existen variaciones con relación a otros precios adjudicados anteriormente.

Cabe mencionar que los datos consignados en las planillas presupuestadas por las diferentes empresas cumplen a cabalidad con el fin de la transparencia, igualdad y libre competencia.

III. METODOLOGÍA UTILIZADA:

En la Planilla de Precios referenciales de la Dirección de Servicios Administrativos, se pueden visualizar los precios de referencia para el bien, objeto de la presente convocatoria para la adquisición a ser realizada, entendemos que los mismos se han basado en el promedio de los precios unitarios obtenidos los presupuestos presentados por la empresa dedicada al rubro de la presente licitación.

Cabe mencionar que no se ha podido realizar la combinación de precios con otras fuentes, atendiendo la particularidad de los materiales requeridos para llevar a cabo el trabajo, por lo que indefectiblemente se debió de recurrir a solicitar presupuestos a tres empresas conforme a la normativa establecida en su punto 4 de las Resolución N° 1.890.

JUSTIFICACION TECNICA

La guía para la elaboración de precios de referencia, aprobada por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, establece que: "excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia"

Sobre lo expuesto, y teniendo en cuenta las características de los bienes solicitados, no hemos podido obtener información de otros precios adjudicados con las mismas especificaciones técnicas de lo previsto.

Es necesario destacar, la utilización de precios del mercado actuales, ello considerando que a la fecha han sufrido importantes variaciones de precios varios factores que apuntan y generan la cotización de cada oferente, como ser el aumento del sueldo mínimo y otros factores no menores como la suba del combustible.

Por las razones expuestas, esta dependencia se ampara en la excepción contemplada en la Resolución DNCP N° 1890/2020, teniendo en cuenta el siguiente hecho:

-La falta de precios de otras fuentes (contratos adjudicados obrantes en el SICP) ello considerando lo innovador de los bienes solicitados más los actuales aumentos de costos en factores que tienen relación directa al costo delos bienes cotizados.

Sin otro particular me despido de Usted, atentamente.

Junta Municipal

Sr. Axel Mongelos.
Director de Servicios Administrativos
Municipalidad de Asunción

Asunción

158 Lado Almanta 7 0000

Cont. JM/N° 3.508/23.

IV. CONCLUSIÓN:

Visto y considerando la justificación técnica del área responsable del proyecto, esta unidad no encuentra reparos en la utilización de dichos precios, teniendo en cuenta que los bienes a ser reparados y/o cambiados no cuentan con similitud en los llamados publicados o adjudicados en el SICP, por lo que se considera viable los precios promedios obtenidos de tres presupuestos obtenidos de potenciales oferentes.

Como ya hemos mencionado más arriba, no se ha podido realizar la combinación de fuertes ya que no se ha encontrado procesos similares a esta convocatoria, por lo que se ha recurrido a la excepcionalidad de la Resolución N° 1.890/19, además, es importante mencionar que la solicitud de precios a potenciales oferentes contiene información más actualizada de acuerdo a la fluctuación de costos que sufren los materiales de construcción.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, esta UOC considera que los precios promedios establecidos para el presente proceso, garantizan ampliamente el cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia, Trasparencia y Publicidad, respetando y dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1.890/2020, específicamente en el punto 4 de la misma. Todas las documentaciones respaldatorias se encuentran adheridas al presente dictamen...". Fdo.: Sra. Diana Cabrera. - Jefa. - Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3.

-Obra, Memorando DSA Nº 63/2023, de fecha 31 de enero de 2023, en el que solicita cuanto sigue: "...a fin de solicitar el inicio de proceso por LPN para el "Mantenimiento y Reparación del Aire Central del Teatro Municipal". Monto 2023: Gs. 1.500.000.000.- Monto 2024: Gs 1.500.000.000". Fdo.: Sr. Axel Mongelós. - Director. - Dirección de Servicios Administrativos.

-Consta, Memorándum Nº 177/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, en el que menciona cuanto sigue: "...con el fin de solicitar el certificado de disponibilidad presupuestaria CPD ejercicio 2023 y constancia plurianual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para el inicio del proceso que se detalla a continuación:

Proceso	*"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL" ID Nº 430.043.*
Unidad Solicitante.	*DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.*
Monto del CPD 2023.	***GS: 1.500.000.000***
Monto de la constancia plurianual 2024.	***Gs. 1.500.000.000***

Fdo.: Abg. Antia Franco. - Directora. - Dirección de Hacienda. - C.P Alejandra Ojeda, UOC 3.

Nº	***ID***	***Modalidad***	***Proceso***	***Dirección Solicitante***	***Año 2023***	***CP***	***Prog.***	***FF***	***OF***	***OG***
1	*430.043*	*Licitación Pública Nacional.*	*"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL".*	*Dir. de Servicios Administrativos.*	*1.500.000.000*	*1*	*1*	*30*	*01*	*242*

-Consta, Memorándum Nº 916/2023, de fecha 13 de abril de 2023, en el que menciona cuanto sigue: "...En relación al Memorándum UOC 3 Nº 177/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, solicitud de constancia en el llamado detallado a continuación:

Al respecto, se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, está previsto en el Proyecto de Presupuesto 2024, para su previo análisis y posterior envío en el mes de septiembre de 2023, a la Junta Municipal de Asunción para su estudio y consideración". Fdo.: Abg. Antia Franco.- Directora.- Dirección de Hacienda.- Abg. Edwin López Cattebeke.- Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.

-PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 430.043, Código SICP: 1.866, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: NO, Nombre del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL", Plurianualidad: Si, Moneda: Guaraníes, Valor a Contratar: 3.000.000.000.- DETALLE DE LA PLURIANUALIDAD: Año 2023: 1.500.000.000. Año: 2024: 1.500.000.000.

75+ cuatro cincuenta y siete

Cont. JM/N° 3.508/23.

-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP). - CDP Nº 643/2023, Reserva Nº 745, fecha; 20/04/2023, Descripción: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL", NRO. PAC: 430.043, Línea Presupuestaria: Clase: 1, Prog. 1, Proy. 0, Activ. 106, U. Res. 28, S.O.G. 240/242, F.F. 30, O.F. 1, Dpto. 0, PRESUPUESTO VIGENTE: 10.500.000.000. PLAN FINANCIERO VIGENTE 2023: 10.500.000.000. Certificación actual: 1.500.000.000.- FDO.: Abg. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. - Abg. Antia Franco. - Directora. - Dirección de Hacienda.

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL" ID Nº 430.043, se encuentra encuadrado según el Art. 16º, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de Bienes y/o Servicios – Convencional, Versión 1, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 3 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el mencionado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia

256 Cmo Cmuda
7 xi

Cont. JM/N° 3.508/23.

Municipal, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde que se continúe con los trámites administrativos para el presente proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 621/2023 S.G., que fue puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Art. 2°- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DEL TEATRO MUNICIPAL - ID N° 430.043".

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción

Asunción, 8 SEP 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal